



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se contemplara la situación de los alumnos trabajadores asistentes a escuelas nocturnas, imposibilitados de ingresar en el horario estipulado por las mismas, debido a claras razones laborales.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 96/1998